



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR 8600077384 contra EXCEN JAWER MORENO 17690098. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-836-00.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 en su regla 1 del Código General del Proceso, se niega dar trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la medida que no guarda relación con lo dispuesto en el mandamiento de pago, según el cual el capital por \$26.309.079 genera intereses moratorios a partir del 6 de noviembre de 2019 y no a partir del 7 del mismo mes y año, como pretende la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-